



Agencia Federal de Aviación Civil
Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea
Dirección de Seguridad Aérea

Nº de Oficio 4.1.2.2.0094/MUS
Ciudad de México, a 04 de febrero de 2022

Link Conexión Aérea, S.A. de C.V.
Blvd. Bernardo quintana CS9800, Int. B706
Piso 7 Col. Centro Sur, Querétaro, Querétaro.
Presente

AT N. Ing. Víctor Manuel Landa Reyes
Director de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad

La Agencia Federal de Aviación Civil, con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción I, 14, 16, 18, 26 y 36 fracciones I, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 6 fracciones I y XVI, 15 fracción X, 17, 78 BIS 1 fracciones III y V, 78 BIS 2 fracción I y 79º de la Ley de Aviación Civil; artículos 20 fracción IV y 109 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; artículos 1º, 2º fracciones XVI, subfracción XVI.2, y 21 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como en la NOM-064-SCT3-2012, los transitorios Cuarto y Quinto del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil y en atención a su escrito de referencia TAR - 014/22 de 13 de enero de 2022, recibido en esta Dirección el 14 de enero de 2022, se devuelve debidamente APROBADO lo siguiente:

DOCUMENTO	REVISIÓN No.	FECHA DE ELABORACIÓN
Manual de Seguridad Operacional	Rev. 21	Enero-2022

La aprobación de la revisión antes mencionada, contiene los procesos, procedimientos, y políticas que la empresa debe implementar para la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS).

Derivado de lo anterior, le informo que un tanto de la revisión aprobada queda insertado en el manual correspondiente, que obra en poder de esta Dirección.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. y T.A. Ubaldo Alberto Espinoza Trejo
Quien firma en suplencia por ausencia del Director de Seguridad Aérea de la Agencia Federal de Aviación Civil, con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 18, 26 y 36 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37 y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 6, último párrafo de la Ley de Aviación Civil; 3, Cuarto Transitorio del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominada Agencia Federal de Aviación Civil, así como el numeral 8.2 con relación al 8.2.1 del Manual de Organización de la Agencia Federal de Aviación Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 26 de febrero de 2021 y en términos del oficio 4.1.2.2969/2021 de 22 de diciembre de 2021, suscrito por el Director Ejecutivo de Seguridad Aérea.



c.c.p. Subdirección de vigilancia SMS.-Presente
Minutario

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón
P: (55) 5723 9300 www.gob.mx/afac

